



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
20 OCT 2016
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

**MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 3017 DE
2016 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.**

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6399

Santiago, 18 de Octubre de 2016

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

DVG/WEL

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado
- 4.- AFP - CAPITAL

14792770

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N°1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, y Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta N° 3017 de fecha 28 de Julio de 2016 se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva que fue determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social al **SR. GUIDO ENRIQUE HERNÁNDEZ LAGOS**, Cédula de Identidad N° 6.167.936-7, exonerado de **ASENTAMIENTO EL EMBLEMA**, el beneficio de Pensión No Contributiva que fue determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.



2º Que, de acuerdo a nuevo Informe Previsional del Instituto de Previsión Social de fecha 18.08.2016 se procederá a modificar Resolución Exenta N° 3017 de fecha 28 de Julio de 2016.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Considerando 3º a la Resolución Exenta N° 3017 de fecha 28 de Julio de 2016, por lo siguiente:

"Que con fecha 12 de septiembre de 2016, el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renuncio expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba **00 Años 02 Meses 00 Días**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo Segundo a la Resolución Exenta N° 3017 de fecha 28 de Julio de 2016, por el siguiente

-El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Julio de 2013 a \$165.299.-

Reajustar al:

01 de Diciembre de 2013 \$ 169.217.-

01 de Diciembre de 2014 \$ 178.879.-

01 de Diciembre de 2015 \$ 185.927.-

ANÓTESE, REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ

JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA